



Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES, Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2630/2021-CR, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional a iniciativa de la congresista Lucinda Vásquez Vela, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las Leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria celebrada el miércoles 2 de noviembre de 2022 del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, realizada en la modalidad semipresencial acordó por **MAYORÍA** de los presentes **INHIBIRSE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 2630/2021-CR**, por no tener competencia en la materia de fondo, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, María del Pilar Cordero Jon Tay, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Auristela Ana Obando Morgan, Raúl Huamán Coronado, José Alberto Arriola Tueros, Lucinda Vásquez Vela, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Noelia Rossvith Herrera Medina, Norma Martina Yarrow Lumbreras Carlos Javier Zeballos Madariaga y Diana Carolina Gonzales Delgado.

El voto en abstención de los congresistas Alfredo Pariona Sinche, María Elizabeth Taipe Coronado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez.

La Comisión en su octava sesión ordinaria, efectuada el miércoles 2 de noviembre de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible, el **Proyecto de Ley 2630/2021-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 15 de julio de 2022, siendo decretado el 18 de julio de 2022 para su estudio y dictamen a la Comisión Agraria como comisión principal y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, como segunda comisión dictaminadora.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2630/2021-CR, propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria. Para ello se plantea la siguiente fórmula normativa:

"Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto, reactivar en la amazonia peruana, la siembra, producción e industrialización de la planta del yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley N° 30355-Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N°31339-Ley de Industrialización del Agro, y de la Segunda Reforma Agraria.

Artículo 2.- Inclúyase al cultivo del Yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del INIA y acciones para la reactivación de la cadena productiva

Inclúyase al cultivo del Yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, como como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para dentro de su competencia realizar las acciones de investigación, transferencia de tecnología, mejor aprovechamiento y otros, tendientes al sostenimiento de la cadena productiva de la planta del Yute.

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el de implementar les acciones y estrategias necesarias para la activación de la siembra y producción de la planta del yute en la amazonia peruana, con miras a su industrialización para la fabricación de envases, embalajes y derivados, dentro del marco de lo dispuesto en la normativa señalada en el objeto de la ley.

Artículo 3.- Creación de CITE Agroindustrial para la industrialización del Yute

Facúltase al Ministerio de Producción la creación de un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, según sus competencias establecidas en el Decreto Legislativo N°1228, para la instalación de una Planta Procesadora que asegure la industrialización de la planta de yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, y su puesta en valor al mercado nacional a internacional, según los lineamientos de la Ley N°31339 "Ley de Industrialización del Agro"

Artículo 4.- Prohibición del uso de plástico y reemplazo por envases y embalajes de Yute para la agroexportación de productos agrícolas y otros.

El Ministro de Desarrollo Agrario y Riego establecerá la reducción progresiva del uso de plástico en la exportación de productos agrícolas y otros, hasta su prohibición total y en armonía a lo dispuesto en la Ley N°30884-Ley que regula el uso del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; debiendo ser obligatoriamente reemplazados por envases y embalajes de Yute u otros materiales biodegradables, en concordancia con lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales en materia ambiental.

Artículo 5.- Promoción de los envases, embalajes y derivados elaborados a base de la planta del Yute

Promociones en los eventos y ferias nacionales e internacionales, sobre las bondades y beneficios de los envases, embalajes y demás productos terminados elaborados a

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria

base de la planta de Yute, a cargo del Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio del Ambiente, PROMPERU y Sierra y Selva Exportadora.

Artículo 6.- Acceso crediticio a la nueva cadena productiva del Yute

Póngase a disposición de la nueva cadena productiva del Yute, el acceso a todos los programas de financiamiento agrícola del estado en cualquiera de sus etapas, para impulsar su producción, industrialización y comercialización en el mercado nacional e internacional

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - Implementación

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Ministerio de Producción, para que, de conformidad con sus atribuciones y competencias, se sirvan reglamentar la presente Ley, en un plazo no mayor de 60 días calendarios"

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 31517, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el cultivo del yute (*Urena lobata*) para impulsar la economía local, regional y nacional.

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el presente período parlamentario se ha encontrado la propuesta legislativa 00959/2021-CR, de autoría de la Congresista Lucinda Vásquez Vela, que propone la ley que declara de interés nacional el cultivo del yute (*Urena Lobata*), para impulsar la economía en las regiones amazónicas, que fuera decretado a la Comisión Agraria, la que emitió un dictamen por Unanimidad, que fue debatido y aprobado por el Pleno del Congreso y concluyó con la dación de la Ley 31517, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el cultivo del yute (*Urena lobata*) para impulsar la economía local, regional y nacional.

V. ANÁLISIS

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a la definición y las reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, se establece que las comisiones son "... grupos de trabajo especializado..." y cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de Ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido también en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República se establece que las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización y se conforman

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria

procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

En el caso de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tiene como ámbito de responsabilidad y competencia legislativa el estudio y dictamen de las iniciativas vinculadas con la organización del Estado, considerando los aspectos de descentralización, regionalización y desarrollo territorial, gobiernos regionales y municipalidades, modernización de la gestión pública, gobierno electrónico, normas demarcatorias territoriales, elección de autoridades de gobierno regional y gobierno local, iniciativas de organización y funciones de ministerios y organismos públicos del Poder Ejecutivo, temas de ética pública, integridad y lucha contra la corrupción; entre otras de similar naturaleza.

Como es claro, el proyecto de Ley 2630/2021-CR materia del presente dictamen, que tiene por objeto, reactivar en la amazonia peruana, la siembra, producción e industrialización de la planta del yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, no se enmarca dentro de la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En tal situación el Reglamento del Congreso de la República establece que una comisión se puede inhibir de dictamen a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio, con la finalidad de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre el fondo de la propuesta.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se **INHIBE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 2630/2021-CR**, por no tener competencia en la materia de la proposición.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 11:47:47-0500
Lima, 2 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 10:28:23-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 13:26:36-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 14:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 15:01:41-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 14:30:21-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que propone la ley que reactiva la Amazonía peruana, la siembra producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 15:59:43-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 15:55:35-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 16:16:55-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 11:17:10-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 17:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rosvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2022 09:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542861 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 16:43:02-0500